

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 34** *EXTRACTO de la Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido beneficiarios de estas subvenciones en el año 2023, y se establece el plazo de presentación de solicitudes.*

BDNS: 749144

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden de declaración de crédito y establecimiento de plazo de presentación de solicitudes, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Declaración de crédito

Declarar que el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2024, de la subvención de coste salarial, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido beneficiarios de estas subvenciones en 2023, es de 17.500.000 euros.

Segundo

Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas subvenciones los Centros Especiales de Empleo calificados e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, a fecha de 25 de abril de 2023, día de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa y se establece el plazo de presentación de solicitudes, durante el año 2023, de la subvención de coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid, que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos en el Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Centros Especiales de Empleo que hayan presentado sus solicitudes de subvención entre el 26 de abril de 2023 y el 19 de mayo de 2023, y estas no hayan podido ser atendidas por falta de crédito presupuestario disponible en cuyo caso no habrán de presentar nueva solicitud.
- b) Centros Especiales de Empleo que no presentaron solicitud o la presentaron fuera del plazo establecido en la Orden de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en cuyo caso habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo establecido en el apartado tercero, respecto del coste salarial correspondiente al ejercicio 2023 de las personas con discapacidad con contrataciones acreditadas entre el 1 de enero de 2023 y el 25 de abril de 2023, fecha de publicación de la Orden de declaración de crédito correspondiente al ejercicio 2023, sin que sean subvencionables al amparo del crédito disponible recogido en el apartado primero las contrataciones realizadas con posterioridad al 25 de abril de 2023.

Tercero*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los Centros Especiales de Empleo que no presentaron solicitud o la presentaron fuera del plazo establecido en la Orden de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de esta Orden, la solicitud y sus formularios están disponibles en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 13 de marzo de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.

(03/4.098/24)

